COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTERRITORIO es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTERRITORIO celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010: Estado Comunitario, Desarrollo para Todos, se encontraba contemplado el Programa de Corredores Arteriales Complementarios de Competitividad cuyo objetivo es consolidar una red de transporte articulada y eficiente dentro del contexto de la consolidación de los corredores de comercio exterior con proyectos de alto impacto que, por su envergadura, generarán las condiciones necesarias para absorber las presiones que pueda ocasionar el previsible y creciente intercambio comercial. Este programa fue declarado como estratégico para el país mediante CONPES 3536 del 18 de julio de 2008.

Con base en lo anterior, el 23 de abril de 2009 se suscribió el Convenio Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 200925 entre el Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional, el Ministerio de Transporte -Instituto Nacional de Vías INVIAS y FONADE (Hoy ENTerritorio), cuyo objeto

es "GERENCIAR, PROMOCIONAR, EJECUTAR Y FINANCIAR LOS PROYECTOS DENOMINADOS "CARRETERA DE LA SOBERANÍA Y 'TRANSVERSAL DE LA MACARENA AUNANDO ESFUERZOS PARA: 1) ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO "CARRETERA DE LA SOBERANÍA', TRAMO LA LEJÍA — SARAVENA, HASTA EL MONTO DE LOS RECURSOS. 2) ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE LA MACARENA TRAMO SAN JUAN DE ARAMA — LA URIBE — COLOMBIA — BARAYA, HASTA EL MONTO DE LOS RECURSOS." De acuerdo con el adicional (en plazo y en recurso) No. 15 suscrita el 7 de diciembre de 2020, la fecha de terminación del convenio está prevista para el 30 de noviembre de 2021.

Qué dentro de su Clausula Quinta del convenio 200925: Obligaciones de las Partes, se establece que FONADE, hoy ENTerritorio deberá: "d) Realizar la contratación de los Estudios y Diseños, Gestión Social, Predial y Ambiental, y **demás bienes** y servicios que se requieran, bajo el marco de la Ley 1150de 2007 y su decreto reglamentario 2474 de 2008, tales como la interventoría del proyecto, las consultorías o asesorías necesarias antecedentes y concomitantes a la ejecución de los estudios y diseños, y de la obra, las obras adicionales que no ejecute el MINISTERIO DE DEFENSA – Ejército Nacional -Jefatura de Ingenieros Militares – Unidades de Ingenieros Militares, el alquiler de maquinaria y suministro de materiales y equipos de conformidad con el Manual de Contratación de FONADE (hoy ENTerritorio)." Determina la obligación de garantizar la ejecución de las obras del Proyecto a través de la contratación de bienes y servicios que se requieran de conformidad con los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación Privada de ENTerritorio.

En desarrollo del mencionado convenio el Ejército Nacional de Colombia designó al Comando Operativo No. 51 hoy Batallón de Ingenieros No.51 de Construcción Ct. Sebastián Ramírez, para que ejecute las actividades tendientes a realizar las obras de construcción vial que demande el cumplimiento del objeto del convenio No. 200925.

El objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No 246.

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Según la necesidad expresada por Ejército Nacional – mediante oficio No. 2021700000039671:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRCON-B9-60.8 del 12 de enero de 2021 radicado ENTerritorio No. 20214300005452 del 12 de enero de 2021, en el que solicitan contratar el suministro de repuestos y servicios para mantener en operación la maquinaria y vehículos que son usados en las actividades de preparación de mezclas de concreto, movimiento de tierra, compactación, transpone, cargue y descargue enmarcadas en el proyecto Trasversal de La Macarena, tramo San Juan de Arama - Uribe, para el convenio 200925, tal y como describe la necesidad presentada por el Batallón de Ingenieros No. 51 de Construcción mediante oficio No. 000075 /MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRCON-BICON51-S3-TEC-EQ-29.57 del 09 de enero de 2021 de la siguiente manera:

"su apoyo e intervención ante la empresa nacional promotora del desarrollo territorial "ENTERRITORIO", para que se asignen recursos por concepto de mantenimiento y sostenimiento, para una serie de equipos marca KENWORTH, MACK, JCB Y DIECI que están siendo utilizados por esta unidad táctica en la construcción de las obras necesarias en el marco del proyecto vial transversal de la macarena, convenio 200925 como a continuación se relacionan así: "

Para tal fin es necesario optimizar la disponibilidad operativa de la maquinaria que se encuentra en funcionamiento, para lograrlo se debe realizar periódicamente mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos, buscando maximizar la vida útil de la flota evitando así, reducir, y en su caso, reparar, las fallas sobre los equipos asociados al proyecto como también accidentes innecesarios. En este tipo de mantenimientos se requiere contar con los suministros de repuestos y servicio dé mano de obra especializada, requeridos en la operación de la maquinaria de acuerdo con el diagnóstico hecho por los técnicos del Ejercito Nacional los cuales garantizarán el éxito del proyecto,

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de las obligaciones de ENTerritorio en el marco del convenio 200925, en su CLAUSULA SEXTA - PARÁGRAFO SEGUNDO donde define que "*La logística necesaria para el correcto funcionamiento y disposición de los bienes adquiridos con ocasión del 7% y de los bienes que el Ejército Nacional disponga para la ejecución del presente convenio, será contratada por FONADE con cargo al convenio. Se entiende por logística, todos los costos de mantenimiento, reparación, insumos y demás gastos inherentes a la maquinaria aportada y que se generen durante la ejecución de los proyectos, para el cabal cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente convenio, los cuales deberán estar debidamente sustentados y aprobados por el Comité Operativo para su pago por parte de FONADE. Los pagos se realizarán de conformidad con la ejecución de cada vigencia.*" se requiere realizar la contratación de repuestos y servicios de mano de obra especializada para la maquinaria que realiza las actividades enmarcadas en el tramo Mesetas – Uribe departamento del Meta.

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación de "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA LA MAQUINARIA DE LAS MARCAS KENWORTH, MACK, JCB Y DIECI, DESTINADOS AL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DE LA MACARENA. CONVENIO 200925".

2. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
78000000	78180000	78181500	78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados

3. OBJETO Y ALCANCE

3.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en contratar "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA LA MAQUINARIA DE LAS MARCAS KENWORTH, MACK, JCB Y DIECI, DESTINADOS AL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DE LA MACARENA. CONVENIO 200925"

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

Según lo contemplado en la descripción y justificación de la necesidad que se pretende satisfacer, el servicio y suministro de elementos busca corregir fallas y averías de los componentes de alta complejidad de la maquinaria que se encuentra en línea de servicio que ejecuta actividades del proyecto, por lo que se detalla que, el mantenimiento se ocupa de conservar la calidad del servicio que proporciona la maquinaria dentro del proyecto, con el fin de garantizar lo anterior, es importante aclarar que existen múltiples tipos de mantenimientos: los preventivos y los correctivos, así mismo, se categorizan de acuerdo con su complejidad, y se definen de la siguiente manera:

Mantenimiento nivel 1: Acciones simples que son aplicadas de manera segura y sencilla a componentes accesibles, por ejemplo, inspección y prueba de dispositivos de seguridad. El mantenimiento de primer nivel incluye intervenciones sencillas necesarias y realizadas en elementos fáciles de acceder. Los operadores de producción pueden llevar a cabo este tipo de operación.

Mantenimiento nivel 2: Intervenciones que requieren procedimientos simples y equipo adicional, por ejemplo, limpieza de filtros que tienen dificultad a su acceso. Estas actividades pueden ser ejecutadas por personal familiarizado con procedimientos de mantenimiento específicos para la maquinaria.
Mantenimiento nivel 3: Acciones que requieren procedimientos relativamente complejos o aplicación de herramientas relativamente complejas, por ejemplo, le desmonte de elementos de fijación de partes móviles (pines). Estos procedimientos deben ejecutarse con personal técnico calificado en los detalles de la operación específica.

Mantenimiento nivel 4: Intervenciones que requieren un conocimiento técnico específico, herramientas designadas por el fabricante o tecnología especial para su aplicación, por ejemplo, el diagnóstico y reparación del sistema de inyección electrónica.

Mantenimiento nivel 5: Acciones que requieren el "know-how" detallado para la aplicación de un procedimiento, tecnología o herramienta, por ejemplo, reparación del turbocargador. Por definición, estos trabajos deben ser ejecutados por personal del fabricante o autorizado por el mismo.

Los niveles de servicio de mantenimiento señalados anteriormente se encuentran definidos en la norma NF X60-000 - Industrial maintenance AFNOR (Association française de Normalisation).

Para el alcance de este proceso, se determina que los servicios y elementos que se solicitan hacen parte de los niveles 4 y 5, en cumplimiento del objeto, El CONTRATISTA debe entregar el suministro de repuestos y el servicio de mantenimiento con mano de obra especializada para mantener en operación y en óptimas condiciones la maquinaria línea blanca y amarilla tipo pesado y de transporte de las siguientes marcas: KENWORTH, MACK, JCB Y DIECI, las cuales se describen a continuación:

VOLQUETA DOBLETROQUE KENWORTH PLACA SME-166 SERIE 3BKDLOOXOBF284200 MOTOR 35272065	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**
1	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE
3	FILTRO DE AIRE PRIMARIO
4	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO

5	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE
6	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO
7	FILTRO AIRE ACONDICIONADO
8	BANDAS FRENO TRASERAS JUEGO
9	BANDAS FRENO DELANTERA JUEGO
10	RETENEDORES ORIGINAL MANZANA DELANTERA
11	RETENEDORES ORIGINAL MANZANA TRASERA
12	BUJES DE LOS TÁNDEM CON ARANDELAS COMPLETO
13	CAUCHOS DEL SOPORTES MOTOR
14	RETENEDORES LLANTAS DELANTERAS
15	RETENEDORES LLANTAS TRASERAS
16	CAUCHOS PARA CARDAN
17	CRUCETAS PARA CARDAN SPICER
18	RODAJAS BANDAS
19	KIT DE EMBRAGUE
20	PLUMILLAS
21	RATCHET FRENOS DELANTEROS
22	RATCHET FRENOS TRASEROS
23	VÁLVULA RELAY DOBLE
24	VÁLVULA RELAY SENCILLA
25	EMPAQUETADURA MOTOR
26	BOMBA DE AGUA
27	DIRECCIONALES DELANTEROS DERECHO
28	DIRECCIONALES DELANTEROS IZQUIERDO
29	DIRECCIONALES TRASEROS DERECHO
30	DIRECCIONALES TRASEROS IZQUIERDO
31	PITO TIPO DIAFRAGMA ELÉCTRICO
32	PITO TIPO CORNETA (NEUMÁTICA)
33	SOPORTE CAJA DERECHO (MOTOR)
34	SOPORTE CAJA IZQUIERDO (MOTOR)
35	LÁMPARA DELANTERA IZQUIERDA
36	LÁMPARA DELANTERA DERECHA
37	LÁMPARA STOP TRASERO IZQUIERDA
38	LÁMPARA STOP TRASERO DERECHO
39	BARRA TRASVERSAL CORTA DE SUSPENSIÓN
40	BARRA TRASVERSAL LARGA DE SUSPENSIÓN
41	BARRA LONGITUDINAL DE LA SUSPENSIÓN
42	MANGUERAS DE ACEITE DE ALTA PRESIÓN DE LEVANTE DEL VOLCO
43	ACOPLES RÁPIDOS AIRE
44	CORREAS DE ACCESORIOS DEL MOTOR
45	TERMINALES BARRA DE DIRECCIÓN TRANSVERSAL JUEGO
46	BARRA LONGITUDINAL DE LA DIRECCIÓN CORTA
47	BOMBA DE LEVANTE DEL VOLCO

48	VÁLVULA MANUAL FRENO DE PARQUEO ORIGINAL
49	BRAZO DE LIMPIA PARABRISAS
50	CÁMARAS DE FRENOS TRASERAS
51	CÁMARAS DE FRENOS DELANTERAS
52	MANGUERAS PARA CÁMARAS DE AIRE FRENO TRASERO
53	MANGUERAS PARA CÁMARAS DE AIRE FRENO DELANTEROS
54	MUELLE TRASERO COMPLETO
55	BUJES PARA HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO
56	BUJES PARA HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO
57	HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO
58	TORNILLO CENTRAL MUELLE TRASERO
59	TORNILLO CENTRAL MUELLE DELANTERO
60	ESPEJOS RETROVISORES DERECHO
61	ESPEJOS RETROVISORES IZQUIERDO
62	MOTOR DE ARRANQUE
63	TAPA TANQUE ACEITE HIDRÁULICO
64	EMPAQUETADURA BOTELLA DE LEVANTE DEL VOLCO (JUEGO)
65	BASE COMPLETA DE APOYO INFERIOR DE LA BOTELLA DEL VOLCO
66	BASE COMPLETA DE APOYO SUPERIOR DE LA BOTELLA DEL VOLCO
67	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE
68	RODAMIENTOS MANZANAS TRASERAS (JUEGO)
69	TUERCAS DE AJUSTE DE MANZANA RUEDA TRASERA
70	RODAMIENTOS RUEDAS DELANTERAS
71	PERNOS MANZANAS RUEDAS TRASERAS
72	PERNOS MANZANAS RUEDAS DELANTERAS
73	RIN 22.5
74	ALTERNADOR 12V
75	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO
76	BOMBA DE COMBUSTIBLE
77	COMPRESOR PRINCIPAL AIRE DE FRENOS
78	FANCLUCTH
79	VENTILADOR
80	GOBERNADOR DE AIRE
81	ESTRIBOS DERECHO
82	ESTRIBOS IZQUIERDO
83	SILENCIADOR
84	EXHOSTO
85	VIDRIOS VENTANA IZQUIERDA Y DERECHA
86	CÁMARA DE AIRE SENCILLA APERTURA TAPA DEL VOLCO
87	VIDRIO FRONTAL PARABRISAS
88	ENGANCHES DEL CAPO DERECHO Y IZQUIERDO
89	BASE ENGANCHES DEL CAPO DERECHO Y IZQUIERDO
90	CHAPA DE LA PUERTA IZQUIERDA Y DERECHA

91	MANIJA DE LEVANTE DEL VIDRIO DE LA PUERTA DERECHO Y IZQUIERDO
92	SOPORTES DE CABINA
93	AMORTIGUADOR DE CABINA
94	AMORTIGUADORES
95	ACRÍLICO DEL TABLERO DE INSTRUMENTOS
96	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR
97	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR
98	TAPA RADIADOR
99	TERMOSTATO
100	TURBO ALIMENTADOR
101	INTERCOOLER CAJA DE VELOCIDADES
102	INYECTORES
103	UNIDAD DE MANDO DE LEVANTE DEL VOLCO
104	MODULO ECM
MANTENIMIENTO	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**
105	CAMBIO DE KIT BANDAS FRENO 4715 REMACHADA
106	CAMBIO DE EMPAQUETADURA PARA BOTELLA DE LEVANTE DEL VOLCO
107	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN, REVISIÓN DE INYECTORES Y BOMBA DE COMBUSTIBLE
108	MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO Y ESCÁNER
109	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO
110	MANTENIMIENTO CAJA DE VELOCIDADES
111	MANTENIMIENTO COMPUESTA DEL VOLCO
VOLQUETA DOBLETROQUE KENWORTH PLACA SME-169 SERIE 3BKDLOOX2BF284201 MOTOR 34017317	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**
112	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR
113	FILTRO DE COMBUSTIBLE
114	FILTRO DE AIRE PRIMARIO
115	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO
116	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE
117	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO
118	FILTRO AIRE ACONDICIONADO
119	BANDAS FRENO TRASERAS JUEGO
120	BANDAS FRENO DELANTERA JUEGO
121	RETENEDORES ORIGINAL MANZANA DELANTERA
122	RETENEDORES ORIGINAL MANZANA TRASERA
123	BUJES DE LOS TÁNDEM CON ARANDELAS COMPLETO
124	CAUCHOS DEL SOPORTES MOTOR
125	RETENEDORES LLANTAS DELANTERAS
126	RETENEDORES LLANTAS TRASERAS
127	CAUCHOS PARA CARDAN

128	CRUCETAS PARA CARDAN SPICER
129	RODAJAS BANDAS
130	KIT DE EMBRAGUE
131	PLUMILLAS
132	RATCHET FRENOS DELANTEROS
133	RATCHET FRENOS TRASEROS
134	VÁLVULA RELAY DOBLE
135	VÁLVULA RELAY SENCILLA
136	EMPAQUETADURA MOTOR
137	BOMBA DE AGUA
138	DIRECCIONALES DELANTEROS DERECHO
139	DIRECCIONALES DELANTEROS IZQUIERDO
140	DIRECCIONALES TRASEROS DERECHO
141	DIRECCIONALES TRASEROS IZQUIERDO
142	PITO TIPO DIAFRAGMA ELÉCTRICO
143	PITO TIPO CORNETA (NEUMÁTICA)
144	SOPORTE CAJA DERECHO (MOTOR)
145	SOPORTE CAJA IZQUIERDO (MOTOR)
146	LAMPARA DELANTERA IZQUIERDA
147	LAMPARA DELANTERA DERECHA
148	LAMPARA STOP TRASERO IZQUIERDA
149	LAMPARA STOP TRASERO DERECHO
150	BARRA TRASVERSAL CORTA DE SUSPENSIÓN
151	BARRA TRASVERSAL LARGA DE SUSPENSIÓN
152	BARRA LONGITUDINAL DE LA SUSPENSIÓN
153	MANGUERAS DE ACEITE DE ALTA PRESIÓN DE LEVANTE DEL VOLCO
154	ACOPLES RÁPIDOS AIRE
155	CORREAS DE ACCESORIOS DEL MOTOR
156	TERMINALES BARRA DE DIRECCIÓN TRANSVERSAL ORIGINALES
157	BARRA LONGITUDINAL DE LA DIRECCIÓN CORTA
158	BOMBA DE LEVANTE DEL VOLCO
159	VÁLVULA MANUAL FRENO DE PARQUEO
160	BRAZO DE LIMPIA BRISAS
161	CÁMARAS DE FRENOS TRASERAS
162	CÁMARAS DE FRENOS DELANTERAS
163	MANGUERAS PARA CÁMARAS DE AIRE FRENO TRASERO
164	MANGUERAS PARA CÁMARAS DE AIRE FRENO DELANTEROS
165	MUELLE TRASERO COMPLETO
166	BUJES PARA HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO
167	BUJES PARA HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO
168	HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO
169	TORNILLO CENTRAL MUELLE TRASERO
170	TORNILLO CENTRAL MUELLE DELANTERO
171	ESPEJOS RETROVISORES DERECHO

172	ESPEJOS RETROVISORES IZQUIERDO
173	MOTOR DE ARRANQUE
174	TAPA TANQUE ACEITE HIDRÁULICO
175	EMPAQUETADURA BOTELLA DE LEVANTE DEL VOLCO (JUEGO)
176	BASE COMPLETA DE APOYO INFERIOR DE LA BOTELLA DEL VOLCO
177	BASE COMPLETA DE APOYO SUPERIOR DE LA BOTELLA DEL VOLCO
178	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE
179	RODAMIENTOS MANZANAS TRASERAS POR JUEGO
180	TUERCAS DE AJUSTE DE MANZANA RUEDA TRASERA
181	RODAMIENTOS RUEDAS DELANTERAS
182	PERNOS MANZANAS RUEDAS TRASERAS
183	PERNOS MANZANAS RUEDAS DELANTERAS
184	RIN 22.5
185	ALTERNADOR 12V
186	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO
187	BOMBA DE COMBUSTIBLE
188	COMPRESOR PRINCIPAL AIRE DE FRENOS
189	FANCLUCTH
190	VENTILADOR
191	GOBERNADOR DE AIRE
192	ESTRIBOS DERECHO
193	ESTRIBOS IZQUIERDO
194	SILENCIADOR
195	EXHOSTO
196	VIDRIOS VENTANA IZQUIERDA Y DERECHA
197	CÁMARA DE AIRE SENCILLA APERTURA TAPA DEL VOLCO
198	VIDRIO FRONTAL PARA BRISAS
199	ENGANCHES DEL CAPO DERECHO Y IZQUIERDO
200	BASE ENGANCHES DEL CAPO DERECHO Y IZQUIERDO
201	CHAPA DE LA PUERTA IZQUIERDA Y TRASERA
202	MANIJA DE LEVANTE DEL VIDRIO DE LA PUERTA DERECHO Y IZQUIERDO
203	SOPORTES DE CABINA
204	AMORTIGUADOR DE CABINA
205	AMORTIGUADORES
206	ACRÍLICO DEL TABLERO DE INSTRUMENTOS
207	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR
208	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR
209	TAPA RADIADOR
210	TERMOSTATO
211	TURBO ALIMENTADOR
212	INTERCOOLER CAJA DE VELOCIDADES
213	INYECTORES
214	UNIDAD DE MANDO DE LEVANTE DEL VOLCO
215	MODULO ECM

MANTENIMIENTO	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**
216	CAMBIO DE KIT BANDAS FRENO 4715 REMACHADA
217	CAMBIO DE EMPAQUETADURA PARA BOTELLA DE LEVANTE DEL VOLCO
218	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN, REVISIÓN DE INYECTORES Y BOMBA DE COMBUSTIBLE
219	MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO Y ESCÁNER
220	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO
221	MANTENIMIENTO CAJA DE VELOCIDADES
222	MANTENIMIENTO COMPUESTA DEL VOLCO
VIBRO COMPACTADOR JCB 2009 JCB SERIE 1802336	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**
223	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR
224	FILTRO DE COMBUSTIBLE
225	FILTRO DE AIRE PRIMARIO
226	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO
227	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE
228	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO
229	RODAMIENTOS DE APOYO DEL CILINDRO DE SELLADO
230	MOTOR HIDRÁULICO DE GIRO DEL CILINDRO DE SELLADO
231	MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO
232	ELECTROVÁLVULA DE MARCHA
233	PASADORES DE ARTICULACIÓN INFERIOR
234	PASADORES DE ARTICULACIÓN SUPERIOR
235	PASADOR CILINDRO HIDRÁULICO DE GIRO
236	CILINDRO HIDRÁULICO DE GIRO
237	BOMBA DE ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO
238	ACOPLE DE MANDO DE LA BOMBA DE MARCHA
239	MOTOR DE ARRANQUE
240	ALTERNADOR
241	CORREA DE ACCESORIOS
242	VENTILADOR
243	TURBO ALIMENTADOR
244	BOMBA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE
245	INYECTORES
MANTENIMIENTO	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**
246	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN, REVISIÓN DE INYECTORES Y BOMBA DE COMBUSTIBLE
247	SERVICIO DE TAPICERÍA INCLUYE ELEMENTOS NECESARIOS
248	MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
VIBRO COMPACTADOR JCB VMT260 SERIE GATVT260H02802523	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**
249	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR
250	FILTRO DE COMBUSTIBLE

251	FILTRO DE AIRE PRIMARIO
252	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO
253	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE
254	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO
255	RODAMIENTOS DE APOYO DEL CILINDRO DE SELLADO
256	MOTOR HIDRÁULICO DE GIRO DEL CILINDRO DE SELLADO
257	MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO
258	ELECTROVÁLVULA DE MARCHA
259	PASADORES DE ARTICULACIÓN INFERIOR
260	PASADORES DE ARTICULACIÓN SUPERIOR
261	PASADOR CILINDRO HIDRÁULICO DE GIRO
262	CILINDRO HIDRÁULICO DE GIRO
263	BOMBA DE ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO
264	ACOPLE DE MANDO DEL BOMBA DE MARCHA
265	MOTOR DE ARRANQUE
266	ALTERNADOR
267	CORREA DE ACCESORIOS
268	VENTILADOR
269	TURBO ALIMENTADOR
270	BOMBA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE
271	INYECTORES
MANTENIMIENTO	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**
298	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN, REVISIÓN DE INYECTORES Y BOMBA DE COMBUSTIBLE
299	SERVICIO DE TAPICERÍA INCLUYE ELEMENTOS NECESARIOS
300	MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
HORMIGONERA DIECI-00007 SERIE LH6831044 CHASIS F4GE9454H	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**
301	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR
302	FILTRO DE COMBUSTIBLE
303	FILTRO DE AIRE PRIMARIO
304	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO
305	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE
306	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO
307	FILTRO AIRE ACONDICIONADO
308	RODAMIENTOS DE APOYO INFERIOR DEL TAMBOR
309	RODAMIENTOS DE APOYO SUPERIOR DEL TAMBOR
310	MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO
311	MOTOR HIDRÁULICO DE GIRO TAMBOR
312	ACOPLE DEL MOTOR HIDRÁULICO DE GIRO TAMBOR
313	BOMBA HIDRÁULICA DE CARGA DE AGUA
314	MANÓMETRO DE LECTURA DE PRESIÓN
315	ELECTROVÁLVULA DE MARCHA

316	TURBO ALIMENTADOR
317	CORREA DEL VENTILADOR
318	MOTOR DE ARRANQUE
319	ALTERNADOR 12 V
MANTENIMIENTO	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**
320	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN, REVISIÓN DE INYECTORES Y BOMBA DE COMBUSTIBLE
321	SERVICIO DE TAPICERÍA INCLUYE ELEMENTOS NECESARIOS
322	MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
HORMIGONERA DIECI-00006 SERIE LH6831069 CHASIS FAGE9454H	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**
323	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR
324	FILTRO DE COMBUSTIBLE
325	FILTRO DE AIRE PRIMARIO
326	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO
327	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE
328	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO
329	FILTRO AIRE ACONDICIONADO
330	RODAMIENTOS DE APOYO INFERIOR DEL TAMBOR
331	RODAMIENTOS DE APOYO SUPERIOR DEL TAMBOR
332	MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO
333	MOTOR HIDRÁULICO DE GIRO TAMBOR
334	ACOPLE DEL MOTOR HIDRÁULICO DE GIRO TAMBOR
335	BOMBA HIDRÁULICA DE CARGA DE AGUA
336	MANÓMETRO DE LECTURA DE PRESIÓN
337	ELECTROVÁLVULA DE MARCHA
338	TURBO ALIMENTADOR
339	CORREA DEL VENTILADOR
340	MOTOR DE ARRANQUE
341	ALTERNADOR 12 V
MANTENIMIENTO	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**
342	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN, REVISIÓN DE INYECTORES Y BOMBA DE COMBUSTIBLE
343	SERVICIO DE TAPICERÍA INCLUYE ELEMENTOS NECESARIOS
344	MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
VOLQUETA DOBLETROQUE MACK PLACA OL0164 SERIE 1M2AX18C1JM040288 MOTOR MP81174869B2H	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**
345	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR
346	FILTRO DE COMBUSTIBLE
347	FILTRO DE AIRE PRIMARIO
348	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO

349	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE
350	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO
351	FILTRO AIRE ACONDICIONADO
352	BANDAS FRENO TRASERAS (JUEGO)
353	BANDAS FRENO DELANTERA (JUEGO)
354	RETENEDORES ORIGINAL MANZANA DELANTERA
355	RETENEDORES ORIGINAL MANZANA TRASERA
356	BUJES DE LOS TÁNDEM CON ARANDELAS COMPLETO
357	CAUCHOS DEL SOPORTES MOTOR
358	RETENEDORES LLANTAS DELANTERAS
359	RETENEDORES LLANTAS TRASERAS
360	CAUCHOS PARA CARDAN
361	CRUCETAS PARA CARDAN SPICER
362	RODAJAS BANDAS
363	KIT DE EMBRAGUE
364	PLUMILLAS
365	RATCHET FRENOS DELANTEROS
366	RATCHET FRENOS TRASEROS
367	VÁLVULA RELAY DOBLE
368	VÁLVULA RELAY SENCILLA
369	EMPAQUETADURA MOTOR
370	BOMBA DE AGUA
371	DIRECCIONALES DELANTEROS DERECHO
372	DIRECCIONALES DELANTEROS IZQUIERDO
373	DIRECCIONALES TRASEROS DERECHO
374	DIRECCIONALES TRASEROS IZQUIERDO
375	PITO TIPO DIAFRAGMA ELÉCTRICO
376	PITO TIPO CORNETA (NEUMÁTICA)
377	SOPORTE CAJA DERECHO (MOTOR)
378	SOPORTE CAJA IZQUIERDO (MOTOR)
379	LÁMPARA DELANTERA IZQUIERDA
380	LÁMPARA DELANTERA DERECHA
381	LÁMPARA STOP TRASERO IZQUIERDA
382	LÁMPARA STOP TRASERO DERECHO
383	BARRA TRASVERSAL CORTA DE SUSPENSIÓN
384	BARRA TRASVERSAL LARGA DE SUSPENSIÓN
385	BARRA LONGITUDINAL DE LA SUSPENSIÓN
386	MANGUERAS DE ACEITE DE ALTA PRESIÓN DE LEVANTE DEL VOLCO
387	ACOPLES RÁPIDOS AIRE
388	CORREAS DE ACCESORIOS DEL MOTOR
389	TERMINALES BARRA DE DIRECCIÓN TRANSVERSAL ORIGINALES JGO *2
390	BARRA LONGITUDINAL DE LA DIRECCIÓN CORTA
391	BOMBA DE LEVANTE DEL VOLCO
392	VÁLVULA MANUAL FRENO DE PARQUEO

393	BRAZO DE LIMPIA BRISAS
394	CÁMARAS DE FRENOS TRASERAS
395	CÁMARAS DE FRENOS DELANTERAS
396	MANGUERAS PARA CÁMARAS DE AIRE FRENO TRASERO
397	MANGUERAS PARA CÁMARAS DE AIRE FRENO DELANTEROS
398	MUELLE TRASERO COMPLETO
399	BUJES PARA HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO
400	BUJES PARA HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO
401	HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO
402	TORNILLO CENTRAL MUELLE TRASERO
403	TORNILLO CENTRAL MUELLE DELANTERO
404	ESPEJOS RETROVISORES DERECHO
405	ESPEJOS RETROVISORES IZQUIERDO
406	MOTOR DE ARRANQUE
407	TAPA TANQUE ACEITE HIDRÁULICO
408	EMPAQUETADURA BOTELLA DE LEVANTE DEL VOLCO (KIT)
409	BASE COMPLETA DE APOYO INFERIOR DE LA BOTELLA DEL VOLCO
410	BASE COMPLETA DE APOYO SUPERIOR DE LA BOTELLA DEL VOLCO
411	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE
412	RODAMIENTOS MANZANAS TRASERAS POR JUEGO
413	TUERCAS DE AJUSTE DE MANZANA RUEDA TRASERA
414	RODAMIENTOS RUEDAS DELANTERAS
415	PERNOS MANZANAS RUEDAS TRASERAS
416	PERNOS MANZANAS RUEDAS DELANTERAS
417	RIN 22.5
418	ALTERNADOR 12V
419	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO
420	BOMBA DE COMBUSTIBLE
421	COMPRESOR PRINCIPAL AIRE DE FRENOS
422	FANCLUCTH
423	VENTILADOR
424	GOBERNADOR DE AIRE
425	ESTRIBOS DERECHO
426	ESTRIBOS IZQUIERDO
427	SILENCIADOR
428	EXHOSTO
429	VIDRIOS VENTANA IZQUIERDA Y DERECHA
430	CÁMARA DE AIRE SENCILLA APERTURA TAPA DEL VOLCO
431	VIDRIO FRONTAL PARA BRISAS
432	ENGANCHES DEL CAPO DERECHO Y IZQUIERDO
433	BASE ENGANCHES DEL CAPO DERECHO Y IZQUIERDO
434	CHAPA DE LA PUERTA IZQUIERDA Y TRASERA
435	MANIJA DE LEVANTE DEL VIDRIO DE LA PUERTA DERECHO Y IZQUIERDO
436	SOPORTES DE CABINA

437	AMORTIGUADOR DE CABINA
438	AMORTIGUADORES
439	ACRÍLICO DEL TABLERO DE INSTRUMENTOS
440	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR
441	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR
442	TAPA RADIADOR
443	TERMOSTATO
444	TURBO ALIMENTADOR
445	INTERCOOLER CAJA DE VELOCIDADES
446	INYECTORES
447	UNIDAD DE MANDO DE LEVANTE DEL VOLCO
448	MODULO ECM
MANTENIMIENTO	
	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
449	CAMBIO DE KIT BANDAS FRENO 4715 REMACHADA
450	CAMBIO DE EMPAQUETADURA PARA BOTELLA DE LEVANTE DEL VOLCO
451	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN, REVISIÓN DE INYECTORES Y BOMBA DE COMBUSTIBLE
452	MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO Y ESCÁNER
453	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO
454	MANTENIMIENTO CAJA DE VELOCIDADES
455	MANTENIMIENTO COMPUESTA DEL VOLCO

Las cantidades de los repuestos y servicios serán solicitados de acuerdo con las necesidades presentadas en la ejecución y debidamente justificados por el Ejército Nacional.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Es el tipo de mantenimiento que se basa en arreglar las fallas conforme van presentando. Y que hacen referencia a las averías que precisan ser reparadas día a día.

Además, también es necesario que el proyecto cuente con una disponibilidad importante de repuestos, que no genere traumatismos al avance de las obras.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo trata de un grupo de actividades que poseen como fin conservar la maquinaria anticipándose a las averías.

Su objetivo es mantener las mismas prestaciones de los sistemas en las máquinas y compensar el desgaste que van sufriendo con el paso del tiempo, siempre antes de que se manifieste una avería y de manera preventiva para evitarlas en el futuro.

Poseen un carácter periódico, es decir que se hacen o bien por horas de operación o por periodos de tiempos.

3.2.1 DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

3.2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS REPUESTOS

Los repuestos suministrados deben ser originales, nuevos, de la marca y referencia requerida por cada automotor según serie, marca y modelo, no remanufacturados, ni usados, se debe allegar los manuales de usuario, catálogos, CD's y demás documentos técnicos de cada uno, así como las partes, elementos y accesorios que compongan el repuesto según el fabricante, en cada entrega objeto del presente proceso.

El contratista deberá realizar los despachos y/o entregas, incluido el descargue de los bienes objeto del proceso de selección en los lugares y condiciones relacionadas en este documento, previa solicitud suscrita por el Supervisor, el suministro deberá realizarse con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para la entrega de los repuestos que no requieran importación, y diez (10) días hábiles para los repuestos que requieran ser importados en las condiciones, modos y plazo determinados y hasta por las cantidades aprobadas de cada ítem por la supervisión.

3.2.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TALLER PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON MANO DE OBRA ESPECIALIZADA

El servicio de mano de obra especializada debe ser ejecutado en talleres especializados de acuerdo con las actividades definidas en el diagnóstico de la maquinaria y a solicitud del Ejército Nacional. El transporte de los elementos de la maquinaria a los talleres especializados está incluido dentro de las obligaciones del contratista.

El representante legal deberá aportar, un documento bajo la gravedad de juramento, anexo a la oferta, en la que manifieste que las áreas de trabajo en donde se realizarán los trabajos de mantenimiento cuentan con:

- Demarcaciones y señalizaciones.
- Red de aire para herramienta neumática suficiente para el desarrollo de actividades que involucren electricidad, mecánica en general, latonería, pintura, armado, tapicería entre otros.
- Disponer de áreas administrativa.
- Contar con un área Mínima de 1000 m 2 de piso duro, completamente cerrada y cubierta que brinde seguridad a la maquinaria que se encuentre allí para su reparación y mantenimiento.
- Altura mínima de 7m, que permita el acceso a cama bajas cargadas con la maquinaria, así como el cargue y descargue de estas.·
- Las instalaciones deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana - NTC 5771 y demás resoluciones adoptadas por la reglamentación colombiana. ·
- Debe contar con todas las herramientas que garanticen la reparación de los sistemas mencionados en la solicitud dentro de los cuales pueden incluir área de desarme, área de lavado, bancos de prueba, área de rectificación y maquinado, área de reparación de elementos

electrónicos, escáner para maquinaria pesada, área de reparación de frenos, área de reparación del sistema hidráulico, etc.

En lo referente a la mano de obra el contratista contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para iniciar el servicio.

Nota: El referido documento debe ser teniendo en cuenta como un requisito habilitante dentro del proceso de selección.

CONDICIONES DEL PERSONAL

- El contratista debe garantizar el personal capacitado para reparar fallas y averías de partes de vehículos y maquinaria pesada dentro del taller especializado o fuera del mismo (en campo).
- Para realizar los trabajos en campo el contratista debe suministrar un técnico, el cual debe estar permanentemente en el lugar donde se encuentra la maquinaria a su cargo.
- El contratista se hará cargo de la manutención, el transporte y las herramientas que el técnico requiera para la realización de sus actividades tanto dentro del taller como fuera de este(campo)
- La prestación de servicio de mano de obra especializada debe incluir costos de taller, personal especializado, desplazamiento de los elementos (piezas) que requieren ser trasladadas al taller
- El personal especializado, debe tener experiencia en desmonte de piezas y manejo adecuado de traslado de éstas al taller de reparación.
- El personal debe contar con el vestuario y elementos de seguridad industrial acordes con su oficio como también con el carné visible de la ARL y el listado de las entidades prestadoras del servicio de salud especialmente cuando esté prestando el Servicio de mano de obra especializada en campo.

En los casos en que deban realizarse trabajos de mantenimiento especializado no especificados en el contrato, se deberán justificar previamente para la debida, autorización de ENTerritorio, Ejercito Nacional. Tanto la supervisión del contrato como el contratista deberá allegar una (1) cotización, para el suministro (ítems no previstos) y el contratista no podrá realizar el mantenimiento, ni el suministro hasta tanto le sea autorizado por ENTerritorio.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

En caso de requerirse un permiso especial para el desarrollo de alguna de las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a tramitar y obtener tales permisos, de manera que le permitan cumplir con la normatividad vigente sobre la materia y cumplir a cabalidad con el objeto contractual. Por lo tanto, ENTerritorio no expedirá ninguna autorización de tránsito para el transporte de dichos elementos.

Adicional a lo anterior, el contratista debe realizar el transporte de los elementos objeto del contrato en un vehículo que cumpla con todos los controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes exigidas por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito.

El trabajo de campo se ejecutará en el campamento de obra del Batallón de Ingenieros de Construcciones (BICON 51) del Ejército Nacional de Colombia de San Juan de Arama (Depto. del Meta), por lo que se debe enviar a la supervisión la información del carro taller y los ´técnicos que realizarán la actividad solicitada con 3 días de anterioridad a la prestación del mismo.

Adicional a lo anterior, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación vigente de distribuidor autorizado de los repuestos en Colombia para las marcas objeto del contrato, de la maquinaria amarilla y blanca, expedida por la casa matriz.

Para la realización del mantenimiento con mano de obra especializada en taller, el oferente dentro de su oferta deberá indicar el lugar donde se encontrará su sede principal, por lo que deberá indicar ciudad y dirección exacta de dicho lugar.

El contratista está obligado a cumplir con toda la normatividad expedida en cuanto a protocolos de Bioseguridad siguiendo las indicaciones establecidas por el Gobierno Nacional para la promoción y prevención del COVID-19.

5. INSUMOS Y COSTOS ESTIMADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)

El presupuesto del contrato se estableció según Plan Operativo del Convenio Interadministrativo No. 200925 por un valor de $45.000.000.

El valor de los repuestos incluye el transporte hasta el Batallón de Ingenieros N°51 de Construcciones (BICON 51), municipio San Juan de Arama en el departamento del Meta, cargue y descargue, y demás costos necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato.

El valor de los servicios incluye el costo de desplazamiento, estancia de los técnicos, uso de herramientas y consumibles que requiera cada servicio.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

7.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

Ver documento anexo “ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS”

7.2 ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Ver documento anexo “ESQUEMA DE GARANTÍAS Y SEGUROS”

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de (SEIS (6) Meses), contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Condición Resolutoria. El plazo de ejecución del Contrato está condicionado a la vigencia del Convenio Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 200925. En caso de que dicho convenio interadministrativo no sea prorrogado, está condición se entenderá cumplida y el Contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Convenio Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 200925, situación que no generará obligaciones, ni pagos en favor del contratista, salvo los pagos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

7.1. ACTA DE INICIO

Para la suscripción de del ACTA DE INICIO del contrato será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la suscripción del contrato por las partes. b. Expedición del registro presupuestal por parte de ENTerritorio. c. Aprobación de ENTerritorio de la garantía entregada por EL CONTRATISTA.

7.2. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Según lo establecido en el Manual de Contratación M-PR-01del 01 de enero de 2021 en su capítulo VIII, una vez terminado el contrato, ENTERRITORIO procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta, toda vez que el contrato es de tracto sucesivo.

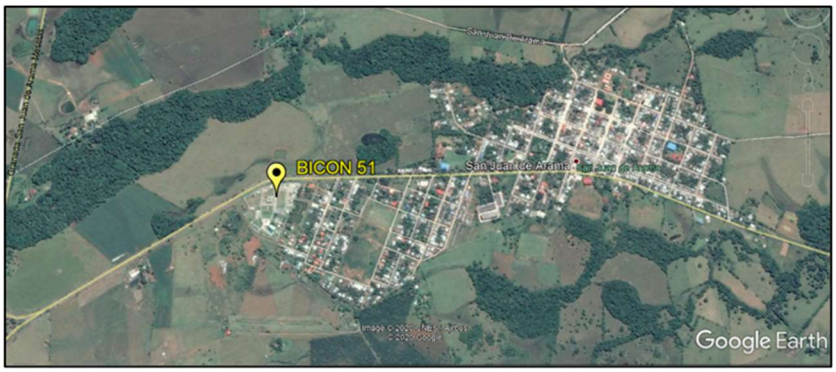
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

COD RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	CENTRO DE COSTO
2-1-7-1-08-02-04-01	REPUESTOS-VIGENCIA ACTUAL	41844
2-1-7-1-05-03-00-01	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESPECIALES-VIGENCIA ACTUAL	41844

NOTA: El Certificado de Disponibilidad Presupuestal se anexará una vez se establezca el formato F-PR-26 de condiciones adicionales

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los repuestos que hacen parte del alcance deben ser entregados a la persona encargada por parte del Ejército Nacional, en el Batallón de Ingenieros N°51 de Construcciones (BICON 51), municipio San Juan de Arama en el departamento del Meta.



10. FORMA DE PAGO

ENTerritorio cancelará el del valor total del contrato mediante pagos mensuales, de conformidad con los elementos y servicios de efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y el Ejército Nacional durante el periodo. El contratista deberá anexar el recibo a satisfacción suscrito por parte de la supervisión de ENTerritorio y el Ejército Nacional de los repuestos y servicios contratados y efectivamente recibidos, previa presentación del acta de recibo parcial y balance presupuestal, y de la factura o cuenta de cobro según corresponda

Nota: El documento que evidencia el recibo a satisfacción de los elementos - Acta de Recibo a Satisfacción, debe estar firmado por el delegado del Ejército, la supervisión de ENTerritorio y la persona a cargo de la entrega por parte del Contratista.

10.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

El pago y/o desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. **El CONTRATISTA** acreditará a la supervisión del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

2. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las facturas o cuentas de cobro, según sea el caso, con la presentación de la certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por la supervisión del contrato.

3. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

4. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la supervisión del contrato designado por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio.

5. ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

10.2. SISTEMA DE PAGO

Para la ejecución del objeto contractual se encuentran establecidos los bienes requeridos, las especificaciones técnicas y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste por monto agotable. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar la cantidad de los bienes entregados por el CONTRATISTA y recibidos por ENTerritorio a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios pactados para los respectivos ítems según la oferta económica. El CONTRATISTA no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente documento, el cual hace parte integral del contrato, en la forma y requerimientos establecidos, acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legal en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales.
3. Atender oportunamente los requerimientos que realice la supervisión del contrato.
4. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
6. Mantener por el plazo de ejecución del contrato los precios ofrecidos, por lo cual no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante dicho plazo.
7. Informar por escrito a la supervisión del contrato, en el evento que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
8. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
9. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
10. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

12.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar que los repuestos suministrados sean originales, nuevos, de la marca y referencia requerida por cada vehículo, no remanufacturados ni usados, adjuntando los manuales de usuario, catálogos, CD's y demás documentos técnicos de cada uno, así como las partes y accesorios objeto del presente proceso, al momento de la entrega de los suministros.
2. Entregar repuestos que contengan el número serial que garantice la originalidad de estos y que correspondan a los ítems solicitados para cada maquinaria de acuerdo a su casa matriz.
3. Suscribir un acta y/o recibo de los bienes repuestos o partes suministradas.
4. El suministro de repuestos y elementos incluye cargue, descargue y transporte al Batallón de Ingenieros No. 51 (BICON 51) del Ejército Nacional de Colombia de San Juan de Arama (Depto. del Meta) donde será entregado al supervisor, quienes posteriormente llevará et suministro al lugar donde será instalado por parte del personal a cargo del Ejército Nacional.
5. El representante legal del contratista debe permitir al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de tos repuestos utilizados en los vehículos.
6. Certificar que las especificaciones técnicas de los repuestos ofertados corresponden exactamente a lo solicitado en el alcance anexando al momento de la entrega la certificación sobre la calidad técnica de los repuestos para la maquinaria descritos en la oferta.
7. Permitir al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de tos repuestos utilizados en tos vehículos.
8. Certificar que las especificaciones técnicas de los repuestos ofertados corresponden exactamente a lo solicitado anexando la certificación sobre la calidad técnica de los repuestos para los vehículos y la maquinaria pesada línea blanca y amarilla descritos en el alcance, al momento de la entrega de los repuestos.
9. El trabajo de campo se ejecutará en el campamento de obra del Batallón de Ingenieros de Construcciones (BICON 51) del Ejército Nacional de Colombia de San Juan de Arama (Depto. del Meta).
10. Ejecutar el mantenimiento con mano de obra especializada de acuerdo con las solicitudes y cronogramas acordados por et Ejército Nacional y Supervisión del contrato; de igual manera este cronograma puede ser sujeto a cambios.
11. Prestar el servicio de mantenimiento con mano de obra especializada de acuerdo con el objeto del contrato, y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por et Ejército Nacional y con las normas propias de la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.
12. Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por ENTerritorio.
13. Garantizar personal idóneo para la realización de los mantenimientos con mano de obra especializada.
14. Disponer de personal competente para realizar un adecuado proceso de entrega de los repuestos, de tal forma que se garantice el óptimo estado y calidad de éstos en el cargue y descargue.
15. Asumir todos los costos de transporte, cargue, descargue necesario para la entrega de los repuestos en el lugar estipulado del presente documento.
16. Permitir las visitas al taller y facilitar el trabajo del supervisor del contrato para la inspección de avance, calidad en los trabajos y cumplimiento de obligaciones contractuales.

17. El contratista deberá realizar los despachos y/o entregas, incluido el descargue de los bienes objeto del proceso de selección en los lugares y condiciones relacionadas en este documento, previa solicitud suscrita por el Supervisor, el suministro deberá realizarse con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para la entrega de los repuestos que no requieran importación, y diez (10) días hábiles para los repuestos que requieran ser importados en las condiciones, modos y plazo determinados y hasta por las cantidades aprobadas de cada ítem por la supervisión. En lo referente a la mano de obra el contratista contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para realizar el servicio.
18. Asumir la integridad y seguridad de los repuestos objeto del contrato, desde la salida de fábrica estará a cargo del contratista hasta el momento en que realice el descargue y entrega de estos.
19. Garantizar la disponibilidad de los repuestos en las cantidades que programe ENTerritorio de acuerdo con las solicitudes enviadas por el Ejército Nacional, previa aprobación de la Supervisión del contrato.
20. Allegar durante la entrega de los repuestos el documento de garantía del fabricante de estos.

12.3 OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Ejercer la supervisión general del contrato, especialmente en el cumplimiento por parte del contratista.
5. Realizar los trámites necesarios en caso de incumplimiento del contrato.
6. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de los contratistas.
7. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2 o la persona que este designe para tal fin, de conformidad con lo estipulado en los numerales 16,17 y 23 del Manual de Supervisión e Interventoría MMI002 versión 12 del 15 de mayo del 2020, quienes realizarán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

NOTA: El contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio-MMI002.

13. DEFINIR LOS PARÁMETROS EN RELACIÓN CON LOS COSTOS O CALIDAD Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD A SATISFACER.

Los repuestos deben cumplir con toda la normativa y especificaciones de los fabricantes, por lo tanto el contratista debe garantizar el precio pactado asumiendo costos de importación y variaciones de la Tasa Representativa del Mercado.

Atentamente,

ALBERTO AUGUSTO RODRIGUEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

ING. LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ
Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2 (E)

ALBA LUCÍA CALDERÓN BUENO
Gerente del Convenio 200925

Elaboró: Diego Fernando Cortés Villa – Supervisor Logístico – Convenio Interadministrativo 200925
Revisó: Marcela Pardo G. - Abogada Convenio Interadministrativo 200925
Andrea Ramos Abril – Profesional Financiera Convenio Interadministrativo 200925

Anexos: 1. Análisis de Riesgos Y Matriz De Riesgos
2. Análisis de Garantías
3. Oficio No. 20214300005452 del 12 de enero de 2021 – Solicitud Ejército Nacional